

COFUNDADORA DE LAS MISIONERAS DE JESUS VERBO Y VICTIMA



MADRE MARÍA WILIBRORDIS MJVV

DISPOSICION FINAL

La Dirección del Instituto en coordinación con la promotora dictara las medidas complementarias para el mejor logro de los objetivos del Proceso del **L i c e n c i a m i e n t o .**



ACREDITACION DEL IESPP "FK"

BIENVENIDAS



AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO: "FEDERICO KAISER"
REVALIDADA CON R.D. 008-2016
MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

PENSAMIENTO KAISERINO

Tres son las cosas que da todo maestro si lo es en verdad:
La Palabra,
el ejemplo
y la oración;
y de las tres la oración es la culminación.
FK 75

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"FEDERICO KAISER"



D.S. N° 0036-92-ED DEL 19 DE OCTUBRE DE 1992
Dirigido por las Misioneras de Jesús Verbo y Víctima
ACREDITADA CON R.P. N° 016-2015-COSUSINEACE/CDAH-P

TU SABIDURIA SEÑOR, NOS ILUMINA



MONSEÑOR FEDERICO KAISER

LICENCIAMIENTO 2020

Elaborado por la Lic. Crila Torres Ocaña

Calle Monseñor Federico Kaiser Depel 200
Caravelí - Arequipa - Perú
Telefonos: 991660896/ 054-511002

LICENCIAMIENTO

Es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicas y privadas, de sus programas de Estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de Educación superior.

Ya no van existir Institutos Pedagógicos solamente Escuelas de Educación Superior Pedagógicas que van a dar grado de bachiller y Título de Licenciadas.

FUNDAMENTO

1. La Constitución Política del Perú señala:

Artículo 16: Tanto el Sistema como el régimen Educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, Formula los lineamientos de los planes de estudio así como los requisitos mínimos de la organización de los Centros Educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

2. Ley General de Educación 28044

Artículo 13: Calidad de la Educación: corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad de las instituciones educativas.

3. Ley 30512 de Institutos de Educación y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.

Artículo 25.- Condiciones Básicas de calidad para Licenciamiento de Escuelas:

a. Gestión Institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto.

b. Gestión Académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación.

c. Infraestructura Física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, para el desarrollo de las actividades educativas de calidad superior.

d. Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el 20% deben ser a tiempo completo.

e. Previsión económica y financiera compatible con los fines.

S. EDUCATIVO

MODELO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR

Según Resolución Ministerial 570-MINEDU, tenemos el siguiente modelo:

1. SUBCOMPONENTE ESTRATEGICO

Se refiere a la gestión institucional y comprende la gestión de Dirección y la gestión de calidad, está relacionado con la condición básica de calidad.

2. SUBCOMPONENTE MISIONAL

Se refiere a la parte Académica, que comprende gestión de la Formación inicial, gestión del desarrollo profesional, gestión de Formación Continua, Admisión, Promoción de Bienestar y Empleabilidad, seguimiento de egresados.

3. SUBCOMPONENTE DE SOPORTE

Se refiere a la parte administrativa y comprende la gestión de recursos económicos y financieros, gestión logística y de abastecimiento, gestión de personas, gestión de recursos tecnológicos, atención al usuario y asesoría legal.